



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



A^{vda.} M^{ra} López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 012/2.024.- (DOCE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 01/2.024 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA - ID N°: 442833, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. -----

VISTA:

La nota de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Municipalidad de Puerto Adela, en la que solicita la aprobación de los documentos de la licitación para la convocatoria al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 01/2.024 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA - ID N°: 442833; y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su **Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación**, dispone: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.
a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.
b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos..." -----

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su **Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones**, dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..." -----

Que, conforme a la Ley N°: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51° - Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:**

RESUELVE

Art.1°. : APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 01/2.024 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA - ID N°: 442833; -----



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com


Avenida. M^{ca} López y Calle "A"

Art.2º. : AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Artículo 48º de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación dispuesta en el Artículo 46º del Decreto Reglamentario N° 9823/23. -----

Art.3º. : COMUNICAR el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). -----

Art.4º. : Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Puerto Adela, 11 de abril de 2.024. -


Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela


Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela